

COMISCA Y SECOMISCA:
Estructura interna, Reglamento, Comités, Comisiones
Técnicas, Mecanismos Regionales y Foros

Reunión de VIH del MCR
Hotel Sheraton Presidente, San Salvador, Abril 24, 2017

SICA

Marco Institucional de la integración Centroamericana



“Alcanzar la integración de CA para convertirla en una región de paz, libertad, democracia y desarrollo”.

- ◆ Creado a través de la firma de un Protocolo a la carta de la ODECA (1951), el Protocolo de Tegucigalpa, firmado el 13 de Dic de 1991 por GUA, ELS, HON, NIC, CR y PAN. Inicia su funcionamiento el 1 de febrero de 1993.
- ◆ Respaldada por la ONU (resolución A/48 L – 1993).
- ◆ BEL se adhiere en pleno en el 2000 y RD en 2013.
- ◆ Observador permanente de la ONU, mantiene colaboración con OEA, la Unión Europea UE, MERCOSUR, la Comunidad Andina CAN, la Comunidad del Caribe CARICOM, la Asociación de Estados del Caribe AEC, entre otros.
- ◆ Cuenta con muchos países observadores regionales y extraregionales.

MARCO JURÍDICO: INSTRUMENTOS INSTITUCIONALES DEL SICA

Tratado General de Integración Económica Centroamericana (1960).

Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la ODECA (1991).

Protocolo “de Guatemala” al Tratado Gral de Integración Económica CA (1993).

Tratado “de San Salvador”, Tratado de la Integración Social CA (1995).

Tratado Marco de Seguridad Democrática Centroamericana. (1995)

ORGANOS

- Reunión de Presidentes | Reunión de Vicepresidentes
- Parlamento Centroamericano | PARLACEN
- Corte Centroamericana de Justicia | CCJ
- **Consejos de Ministros**
- Secretaría General | SG-SICA
- Comité Ejecutivo | CE-SICA
- Comité Consultivo | CC-SICA

SECRETARÍAS

- Sría. de Integración Económica Centroamericana | SIECA
- Sría. Ejec. del Consejo Monetario Centroamericano | SE-CMCA
- Sría. de la Integración Social Centroamericana | SISCA
- **Sría. Ejec. del Consejo de Ministros de Salud de CA y RD | SECOMISCA**
- Sría. Ejec. de la Comisión CA de Ambiente y Desarrollo | SE-CCAD
- Secretaría de Integración Turística Centroamericana | SITCA
- Sría. Ejec. del Consejo Agropecuario Centroamericano | SE-CAC
- Sría Técnica del Consejo de Ministras de la Mujer de CA | ST-COMMCA
- Sría. Gral. de la Coordinación Educativa y Cultural CA | SG-CECC

INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS

- | | | |
|--------------|--------------|-------------|
| ▪ BCIE | ▪ FOCARD-APS | ▪ CCHAC |
| ▪ OSPESCA | ▪ CFR-SICA | ▪ CEAC |
| ▪ ICAP | ▪ CSUCA | ▪ CRIE |
| ▪ CENPROMYPE | ▪ INCAP | ▪ EOR |
| ▪ COMTELCA | ▪ CTCAP | ▪ CISSCAD |
| ▪ COCESNA | ▪ CCP | ▪ COCATRAM |
| ▪ CEPREDENAC | ▪ CRICAP | ▪ CODICADER |
| ▪ CRRH | ▪ CONCADECO | |

FUNDAMENTO DEL MARCO DE ACCIÓN

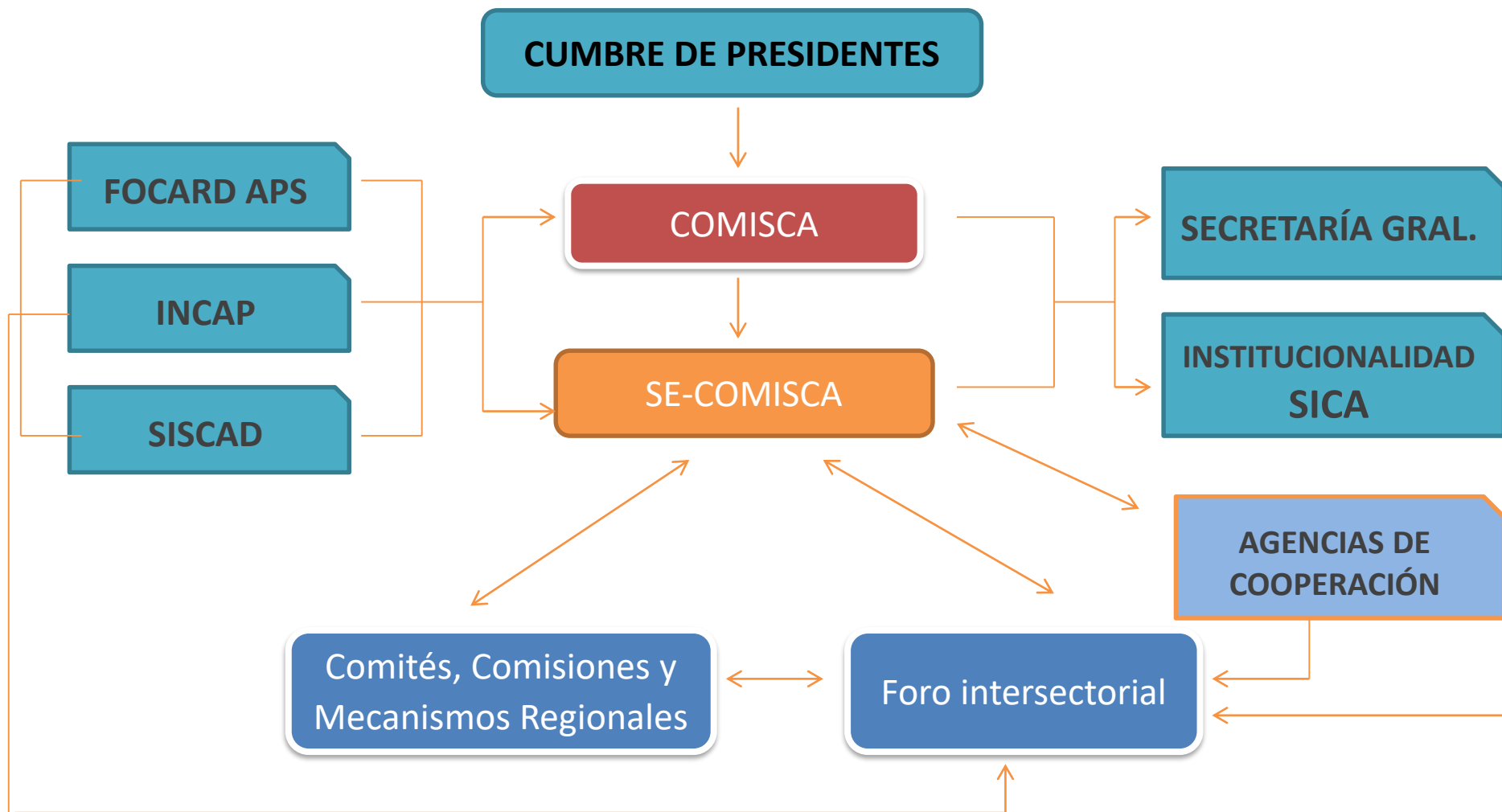
PROTOCOLO DE TEGUCIGALPA:

- Artículo 16: "... corresponde al Consejo de Ministros dar el seguimiento que asegure la ejecución eficiente de las decisiones adoptadas por la REUNION DE PRESIDENTES en lo que concierne a su ramo..."
- Artículo 19: "Los Consejos de Ministros responsables de otros sectores tendrán la responsabilidad del tratamiento de los asuntos de su competencia"

REGLAMENTO DEL COMISCA:

- Artículo 6: "El Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana es el órgano del SICA en materia de salud"
- Artículo 20: "La Secretaría Ejecutiva del COMISCA es la instancia técnica que representa la institucionalidad del COMISCA en el marco del SICA, responsable de implementar las decisiones del Consejo, ser el vínculo entre cooperantes, comisiones técnicas y el COMISCA y ser portavoz del Consejo ante la SG SICA en aquellos casos en que así le sea instruido por el COMISCA"

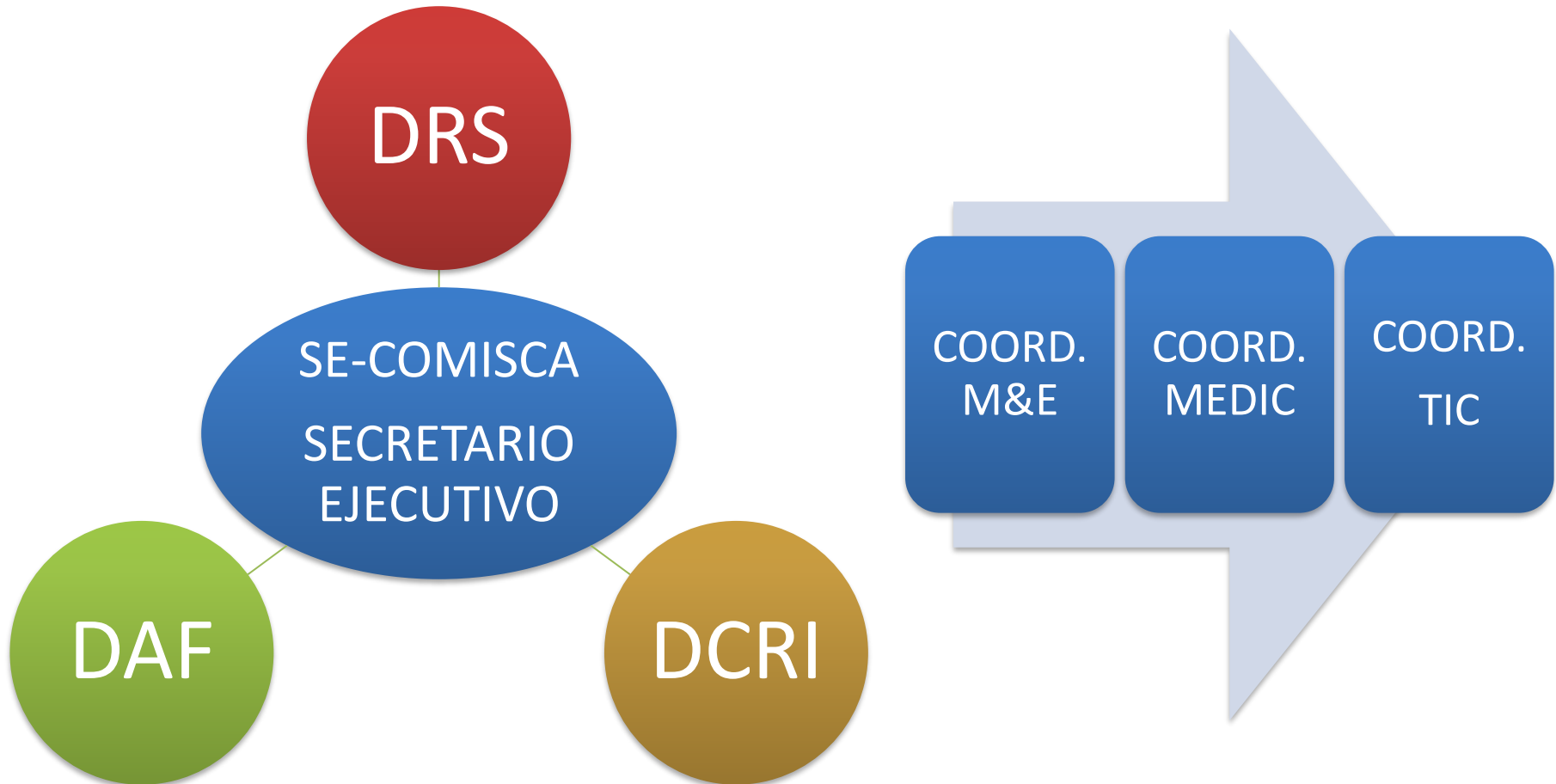
Modelo de Articulación Regional



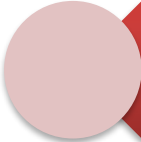
Perspectiva Regional



SE-COMISCA



SECOMISCA / Funciones semestrales



Prioridades del semestre



PSCARD, trabajo de Comisiones Técnicas y
FISSCARD



Cumplimiento a mandatos presidenciales



Seguimiento a procesos regionales con la
institucionalidad del SICA



Cumplimiento a Resoluciones de COMISCA



Implementación de proyectos

Comités, Comisiones, Mecanismos y Grupos de trabajo Regional

I. Comité Ejecutivo para la Implementación del Plan de Salud (CEIP).

II. Comisión Técnica de Vigilancia y Sistemas de Información (COTEVISI).

Grupo de Trabajo Regional para el abordaje de Enfermedades Vectoriales

III. Comisión Técnica de Desarrollo de RHUS (CTRH).

IV. Comisión Técnica de Gestión de Riesgos en Salud (CTGERS).

V. Comisión Técnica de Crónicas y Cáncer (CTCC).

VI. Comisión Técnica de Género y Salud (CTGS)

Grupo de Trabajo de Salud Adolescente

VII. Comisión Técnica de Investigación para la Salud (CTIS).

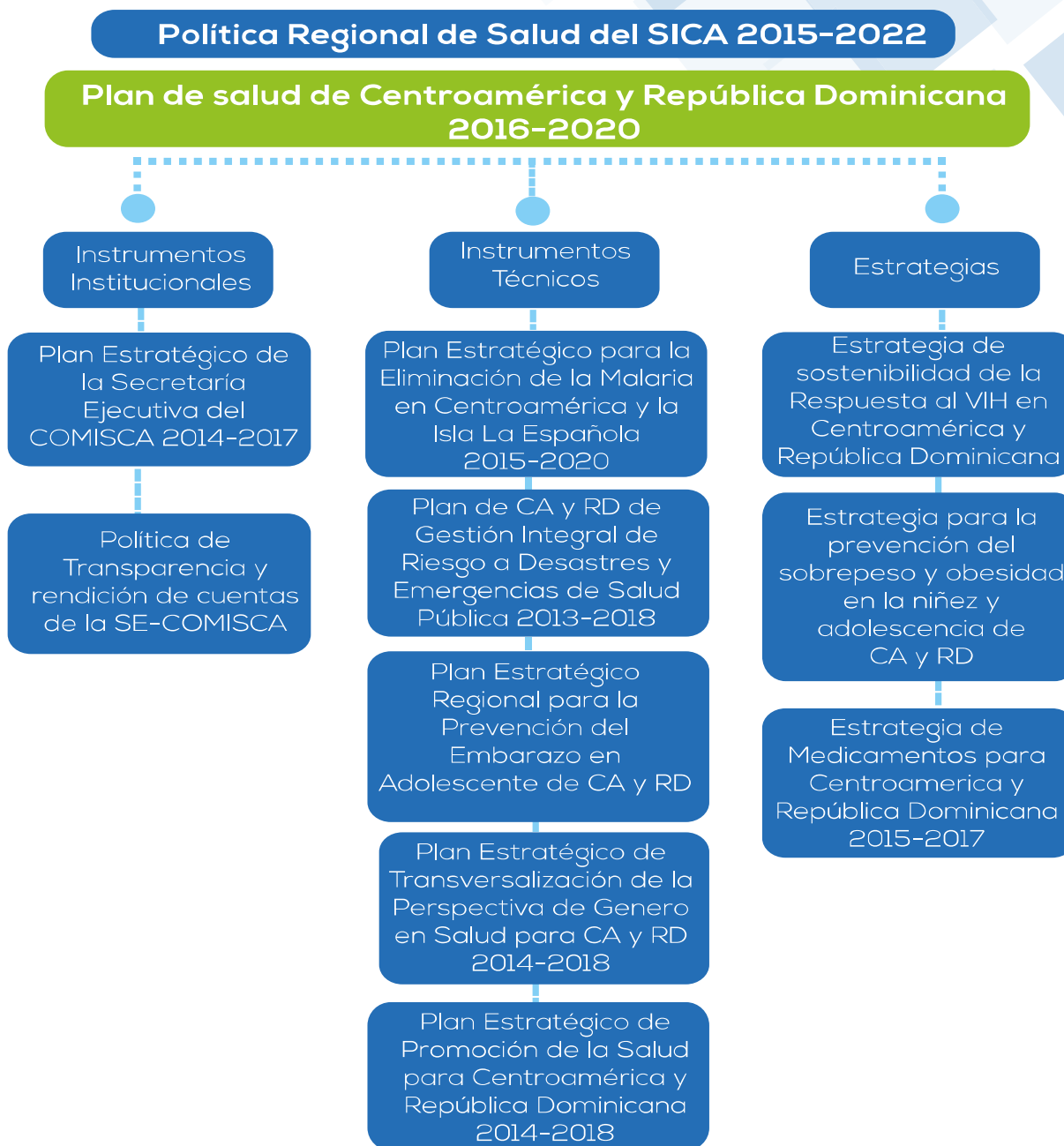
VIII. Red Regional de Laboratorios de Salud Pública (REDLAB).

IX. Red Comunicadores en Salud de Centroamérica y R. Dominicana (RRCOM)

X. Comisión Técnica Subregional de Medicamentos (CTSM)

XI. Mecanismo Coordinador Regional (MCR)

**Instrumentos
regionales**



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMISCA Y SU SECRETARIA EJECUTIVA

Aprobado en Belice, Dic 2014.



REGLAMENTO COMISCA 1 – 2014

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA (COMISCA) Y SU SECRETARIA EJECUTIVA (SE-COMISCA)

Que reunido el Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (COMISCA) y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 19, 21, 22 y 24 del Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos, denominado "Protocolo de Tegucigalpa"; Artículos 1,2, 6 letra h, 12 y 17 del Tratado de la Integración Social Centroamericana; Artículos 7, 8, 9, 10 y 11 del Reglamento de Adopción de Decisiones del Sistema de la Integración Centroamericana; la Resolución 02-2013 del Comité Ejecutivo del SICA, adoptada en San José Costa Rica, el 24 de junio de 2013, por medio de la cual se establece que el Reglamento de COMISCA, así como la reforma del artículo 4 de dicho cuerpo normativo ha sido aprobado por el Consejo de Ministros de Salud del SICA en la reunión extraordinaria del 22 de febrero de 2013 en San José Costa Rica. Por otra parte, el Protocolo para la Acreditación de los Funcionarios Representantes de los Estados Miembros ante los Órganos del SICA", aprobado mediante "Resolución 01-2014" del 22 de abril de 2014 por el Comité Ejecutivo del SICA y a lo resuelto en los números 3,4 y 5 de la XL Reunión del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (COMISCA), celebrada en Santo Domingo República Dominicana 26 y 27 de junio de 2014.

CONSIDERANDO

Artículo 5. Principales Órganos e Instituciones

La organización institucional estará integrada por los siguientes órganos :

- Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (COMISCA).
- Secretaría Ejecutiva del COMISCA
- Comités, Comisiones Técnicas y Mecanismos Regionales
- Foros Regionales

Los órganos arriba descritos responderán a los mandatos de la Reunión de Presidentes del SICA.

Artículo 10.

Del Ejercicio de la Presidencia Pro-Témpore del COMISCA

La Presidencia Pro-Témpore del COMISCA será ejercida por el Ministro de Salud debidamente acreditado por cada Estado miembro del SICA por un período rotativo de seis meses, según el siguiente orden: Belice, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y República Dominicana.

Artículo 11.

De las competencias de la Presidencia Pro-Témpore del COMISCA

La **PPT COMISCA** durante el semestre correspondiente, será la responsable de la coordinación y articulación entre los gobiernos y los órganos e instituciones del SICA para el desarrollo de la Política Regional de Salud del SICA, los modelos, estrategias y plan de salud aprobadas por el COMISCA y tendrá las atribuciones siguientes:

- a. Organizar, preparar y presidir reuniones ordinarias y extraordinarias
- b. Convocar reuniones a través de SECOMISCA adjuntando propuesta de agenda.
- c. Aprobar la inclusión en la agenda de temas de interés de al menos 3 Estados miembros, haciéndola del conocimiento de los demás Ministros. En la reunión COMISCA, al aprobar la agenda se podrá introducirse un nuevos temas si es solicitado por uno o varios Estados miembros y se aprueba de consenso.
- c. Recibir y gestionar solicitudes de participación en reunión de COMISCA, lo que se decidirá con el Secretario Ejecutivo, quien comunicará lo acordado al solicitante.
- d. Presentar el calendario de actividades del semestre, coherente a las prioridades regionales en salud definidas por el Consejo y acorde a lo establecido en los instrumentos políticos y técnicos aprobados por el COMISCA.

- f. preparar los actos normativos, actas, ayudas memorias, declaraciones, resoluciones o cualquier otro documento resultante de cada reunión, en coordinación con la SE-COMISCA. Será la SE-COMISCA la responsable del registro y resguardo de dichos documentos.
- g. Velar porque se cumpla con la publicidad y difusión de las diferentes declaraciones y decisiones emanadas del COMISCA.
- h. Las demás acciones o gestiones que le fuesen solicitadas por la Reunión de Presidentes o las que fuesen acordadas por el COMISCA.

Artículo 12. De las reuniones del COMISCA.

- La reunión del COMISCA deberá contar con la participación de todos los Ministros de Salud, y en caso extraordinario, por el Viceministro debidamente facultado y acreditado de acuerdo al artículo 8 de este Reglamento.
- El COMISCA se reunirá de forma ordinaria 2 veces/año y de forma extraordinaria, cuando lo convoque la **PPT** o por solicitud escrita enviada por uno de sus miembros a SECOMISCA.
- Quien convoque a una reunión extraordinaria deberá presentar agenda y justificación de la misma. La reunión podrá ser presencial o virtual mediante la utilización de un medio que permita determinar la manifestación de voluntad de cada uno de los miembros del Consejo.
- Las reuniones presenciales del Consejo se celebrarán en el territorio del Estado miembro que ostente la **PPT** del COMISCA. Le corresponde a la PPT escoger el lugar más apropiado para el desarrollo de la reunión.

Artículo 30.

De la creación e integración de Comités, Comisiones Técnicas y Mecanismos Regionales del COMISCA

- Los comités, las comisiones técnicas y mecanismos regionales descritos en el Artículo 5 de este Reglamento se conformarán para tratar aspectos específicos del sector salud a nivel regional.
- Serán creadas mediante resolución del COMISCA a propuesta de la SE-COMISCA, definiéndose sus funciones, alcances, vigencia y perfil de sus integrantes.
- Estarán integrados por funcionarios pertenecientes a los ministerios de salud e instituciones de la seguridad social de los Estados Miembros del COMISCA, y en casos especializados por funcionarios de las instituciones de la integración regional pertenecientes al sector salud que cumplan con el perfil establecido para cada comisión.

- La designación del funcionario que integra el Comité, Comisión o Mecanismo Regional deberá ser notificado por la autoridad superior de la institución ante la SECOMISCA para que realice el respectivo registro, acreditación y así se informe a los demás miembros de dicha comisión.
- Derivados de los comités, las comisiones y mecanismos regionales podrán funcionar grupos de trabajo para temas o procesos específicos o de alta especialidad. Estos desarrollarán sus acciones bajo la regulación de la Comisión o Mecanismo regional correspondiente. Cada Comisión Técnica será coordinada por el **funcionario de la PPT que la integre.**
- Los comités, las comisiones y mecanismos regionales serán regulados en su funcionamiento por la SE-COMISCA.

Artículo 31. De las competencias de los Comités, Comisiones Técnicas y Mecanismos Regionales del COMISCA

- Proponer acciones técnicas que contribuyan a la mejora de las condiciones de salud de la región en el área de su competencia para la que fue creada.
- Identificar y proponer elementos técnicos para la definición de políticas y estrategias regionales.
- Asegurar la ejecución eficiente de los mandatos conferidos por el COMISCA en el área técnica de su competencia y de las acciones que se deriven de los instrumentos políticos regionales.
- Asegurar la implementación de las acciones técnicas en su jurisdicción nacional.
- Definir los instrumentos técnicos que fortalezcan las acciones en salud con una perspectiva regional.
- Promover la discusión de estrategias y planes de trabajo con otros sectores en correspondencia con el abordaje de los determinantes de la salud regional.



FORO INTERSECTORIAL REGIONAL PARA LA SALUD DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA



XLVIII Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA. Managua, Nicaragua, Diciembre 2016

“Impulsar la instalación del Foro Intersectorial Regional para la Salud de Centroamérica y República Dominicana, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Ministros de Salud del SICA, e instruir a este a diseñar la hoja de ruta para la puesta en marcha de dicho Foro”.

XLV Reunión Ordinaria COMISCA. Managua, Nicaragua, Diciembre 2016
Aprobar el documento del Foro Intersectorial Regional para la Salud de Centroamérica y República Dominicana.....

Foro Intersectorial para la Salud

El FISS-CARD es una instancia *técnica* para el *análisis de la situación de salud regional* con una *perspectiva intersectorial* y la *generación de propuestas para la incidencia* sobre los determinantes sociales que condicionan las inequidades en salud.

Establece su marco conceptual a partir de la PRSS y desarrolla sus acciones en vínculo estrecho al PSCARD vigente.

Cuenta con la participación de órganos e instituciones del sector salud, seguridad social, agua y saneamiento, así como también de otros sectores de la integración regional centroamericana.

Actores/Roles

- Comisiones Técnicas
- CEIP
- SE COMISCA
- Instituciones del sector salud regional (INCAP, FOCARD APS, CISSCAD)
- OPS/OMS
- Otros sectores

Productos del FISS-CARD

- Recomendaciones técnicas
 - Implementación nacional
 - Implementación regional
- Propuesta de instrumentos técnicos
- Propuestas para la gestión de proyectos y su financiamiento
- Propuesta de instrumentos para discusión política:
 - Políticas
 - Estrategias
 - Programas
 - Resoluciones

Temática Estratégica

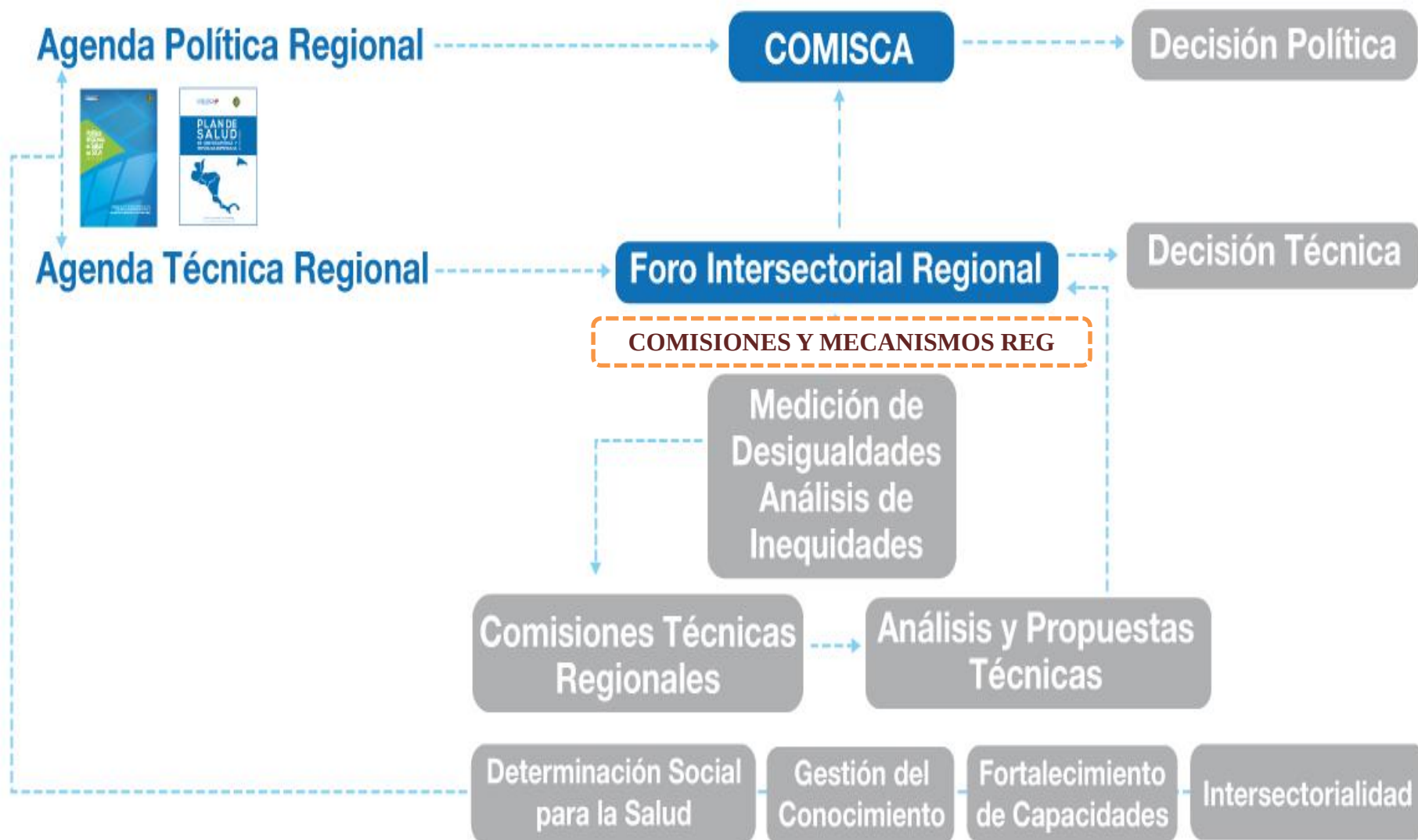
Criterios

- Producto del análisis de situación de salud de la región
- De interés regional
- Temas vinculados al PSCARD y/o temas emergentes de interés regional
- Afectan o potencialmente pueden afectar a la región
- Se visualiza la importancia de participación de otros sectores

Decisión Política

- COMISCA
 - Órgano político rector: instancia superior al Foro
 - Revisión y aprobación de instrumentos políticos que respalden la discusión y propuesta técnica
 - Análisis y decisión política para la implementación de las acciones técnicas

PROCESOS SE-COMISCA



GRACIAS!!!!

